

Directorio

Referencia:

INFORME DEL SEÑOR SUB GERENTE GENERAL DOCTOR FERNANDO REPETTO, SUGIRIENDO LA REITERACIÓN DEL GASTO OBSERVADO POR LOS CONTADORES DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA PERFIL S.A., PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DEL BANCO EN MONTEVIDEO.

---

**Resolución**  
N° 0226/2023

**Expediente**  
2023-53-70000-00132

---

**Montevideo, 26 de abril de 2023.-** El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** La observación realizada por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, al gasto que deriva de la ampliación del contrato por los servicios brindados por la empresa PERFIL S.A , en razón de que el renglón presupuestal aludido carece de disponibilidad suficiente, de acuerdo al artículo 15 del TOCAF; **RESULTANDO:** Que en tal sentido se observa el gasto correspondiente por la suma de \$ 25.000.000,00 más impuestos, correspondiente al ejercicio 2023; **CONSIDERANDO: I)** Que el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 4 de julio de 2001, dictó una resolución respecto a lo edictado por los artículos 475, 476 y 477 de la Ley No. 17.296, con la finalidad que los diversos entes del Estado, cumplan con la obligación que impone dicha normativa; **II)** Que el artículo 475 de la citada Ley No. 17.296, establece la obligatoriedad de los Ordenadores de fundar las resoluciones que les permite ejercer la facultad de insistir o reiterar las órdenes de gastos y pagos; **III)** Que la mencionada resolución del Tribunal debe ser aplicada a partir del 1° de agosto de 2001, con los criterios que el propio Tribunal establece en la misma; **IV)** Que por lo tanto el presente caso deberá ser objeto de fundamentación, en mérito a las disposiciones señaladas en los Considerandos I) y II) de esta resolución; **V)** Que en ese sentido, esta observación es consecuencia de que el renglón presupuestal aludido carece de disponibilidad suficiente, de acuerdo al artículo 15 del TOCAF; **VI)** Que la empresa Perfil S.A. es la responsable de la limpieza de todos los edificios de Montevideo - a excepción del Hospital BSE -, por lo que es dable a entender sobre la imperiosa necesidad de contar con dicho servicio, por lo que, **SE RESUELVE:** POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS REITÉRASE EL GASTO DE QUE SE TRATA, POR LA SUMA DE \$ 25.000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones), MÁS IMPUESTOS, A FAVOR DE LA EMPRESA PERFIL S.A.



Firmado electrónicamente por Secretario General Letrado Eduardo Goyenola.

---